

Guatemala, 30 de Noviembre de 2020

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-76-2020** de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las

disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-76-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios profesionales individuales en general** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

Asesorar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional.

Se brindo asesoría en las siguientes actividades:

- Desarrollo de guía para evaluación de proyecto piloto para la electrificación de comunidades sin electricidad utilizando recursos hídricos, solar y eólico.
- Adecuación y actualización de la Política Energética.

Asesorar en la planificación para la ampliación del índice de cobertura eléctrica

Se brindó asesoría en las siguientes actividades:

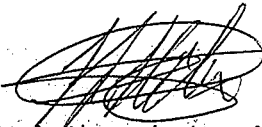
- Estimación del Índice de Cobertura Eléctrica.
- Análisis prospectivo del índice de cobertura eléctrica.
- Presentación metodológica y de resultados del índice de cobertura eléctrica.

Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades.

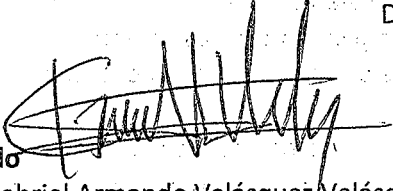
Se brindó apoyo en las siguientes actividades:

- Participación en el taller para la aplicación metodológica en el diseño de proyectos para cooperación técnica.
- Elaboración del diseño de proyecto acceso universal a la energía utilizando recursos renovables para la ampliación del índice de cobertura eléctrica utilizando la metodología de diseño de proyectos para cooperación técnica.

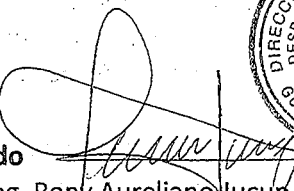
Atentamente,


Ing. Fredy Alexander Lepe Milián
DPI No 2108 18255 0501

Aprobado


Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez
Jefe de la Unidad de Planeación Energético
Ministerio de Energía y Minas

Aprobado


Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo.


Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

